ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. 018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y JOHAN CAMILO GIL PARRA

CONTRATISTA:	JOHAN CAMILO GIL PARRA
OBJETO DEL CONTRATO: ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 018 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META."	
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($25.410.000)
VALOR ADICIÓN:	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.705.000)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
TÉRMINO DE PRORROGA:	TRES (3) MESES
FECHA:	JULIO 16 DE 2026

Entre los suscritos, LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará **LA ASAMBLEA**, por una parte, y de otra, JOHAN CAMILO GIL PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.954.346 expedida en Villavicencio-Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato No. 018 de fecha enero 16 de 2026 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día dieciséis (16) de enero de 2026, LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META y el contratista JOHAN CAMILO GIL PARRA, suscribieron el contrato No. 018 de 2026.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor mediante comunicación de fecha dieciséis (16) de julio de 2026, solicita se efectué adición y prórroga del contrato 018 de 2026 en razón a la necesidad de la Prestación del Servicio.
- Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.705.000) valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial.
- Que la presente adición y prorroga se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Asamblea Departamental del Meta para la vigencia 2026.
- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.2598 de fecha dieciséis (16) de julio de 2026, por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.705.000) para

Scanned with CamScanner

ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. 018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y JOHAN CAMILO GIL PARRA

respaldar la adición con cargo al rubro No. 01-2.1.2.02.02.009-20.

- Que el contrato No. 018 de 2026 tiene como término de ejecución inicial seis (6) meses.
- Que se cuenta con acta de inicio de fecha veinte (20) de enero de 2026.
- Que la presente adición y/o Prórroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 018 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META."

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado será de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($12.705.000)** discriminados como se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR TOTAL
1	**ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 018 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META."**	Meses	3 MESES	$12.705.000 $ ----------
VALOR SUBTOTAL				$12.705.000
AIU ___% o IVA ___%				$ ---------- -
VALOR TOTAL				**$12.705.000**

CLAUSULA TERCERA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede adicionar al Contrato No. 018 de 2026, es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de finalización del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** el valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma: Tres (3) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($4.235.000)** por el término de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al termino de finalización inicial del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 018 de enero de 2026, no modificadas por la presente adición y/o prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2) Oficio del supervisor solicitud de Adición de fecha dieciséis (16) de

Scanned with CamScanner

ADICION Y/O PRORROGA CONTRATO No. 018 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y JOHAN CAMILO GIL PARRA

julio de 2026, 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y/o prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato y sus adiciones.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ **Presidente Asamblea Departamental del Meta** **Ordenador del Gasto**	Johan Camilo Gil Parra **JOHAN CAMILO GIL PARRA** **Contratista**
Vo. Bo. JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO **Secretario General**	

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez Jurídica Interna	Reviso: Jorge Eliecer Parrado Guerrero Secretario General	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez Presidente Asamblea Departamental del Meta

Scanned with CamScanner